EL GERENTE DESIGNADO DE LA E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT

HACE CONSTAR:

Que, revisado el manual de funciones y requisitos de la planta de personal establecida para los empleados y trabajadores de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE GIRARDOT, NO EXISTE en la planta de empleo funcionario de tiempo completo y disponibilidad física directa e inmediata que se encargue de ejecutar las actividades que se derivan del proceso de contratación directa que tiene por objeto : **AST-108 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA DIMENSION DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC,DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 976-2025 Y EL ANEXO TECNICO PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT.**

Que es necesario adelantar un proceso de contratación directa en los términos de la Resolución No.039 de 2024 Manual de contratación y el Acuerdo 005 de 2014 modificado por el acuerdo 013 de 2024 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E.

Dada en Girardot, en el mes de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA
Gerente(O)

Elaboro: Sandra Yaneth Romero- Líder de contratación ESE HG
Reviso: Magda Ortiz-Apoyo SST-ESE-HG